



La Poma, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 21.031

Salta, viernes 16 de julio de 2021

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dr. Matías Posadas
Secretario General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

Edición de 54 Páginas
Año CXII
REGISTRO DE PROPIEDAD INTELECTUAL N° 5351401



Secretaría General
de la Gobernación
Gobierno de Salta

TARIFAS

Resolución Delegada N° 119 D/2021

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual.....			\$ 4,65
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	1	\$ 4,65
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	170	\$ 790,50
Remates administrativos	70	170	\$ 790,50
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	170	\$ 790,50
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	170	\$ 790,50

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas comerciales	70	170	\$ 790,50
Estados contables (Por cada página).....	154	370	\$ 1.720,50

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	170	\$ 790,50
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	100	\$ 465,00
Avisos generales	70	170	\$ 790,50

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 27,90
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 186,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 279,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 372,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 465,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 4,65
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 46,50

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 46,50
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 93,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

LEYES

N° 8261 – Promulgada por Dcto. N° 539 del 14/07/21 – M.S. – LOS CONDUCTORES DE VEHÍCULOS MOTORIZADOS AL MOMENTO DE REALIZAR EL SOBREPASO A UN CONDUCTOR DE BICICLETA O GRUPO DE ELLOS, DEBERÁN REDUCIR LA VELOCIDAD, ASEGURAR LA INEXISTENCIA DE RIESGOS Y RESPETAR UNA DISTANCIA PRUDENCIAL MÍNIMA DE UN METRO Y MEDIO (1,5 M) DE SEPARACIÓN LATERAL.	7
--	---

DECRETOS

N° 534 del 14/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUBOFICIAL MAYOR JOSÉ ANTONIO CÉSPEDES – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
N° 535 del 14/07/2021 – M.S. – DISPONE PASE A RETIRO VOLUNTARIO. SUB OFICIAL MAYOR CARLOS ALBERTO SANTILLÁN – POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	9

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 332 del 14/07/2021 – M.D.S. – APRUEBA CONTRATOS DE SERVICIOS. SRA. CARLA CECILIA COLQUE Y OTROS. (VER ANEXO)	10
---	----

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 346 D del 08/07/2021 – M.S.P. – MODIFICA PARCIALMENTE DECRETO N° 420/21. AGENTE MONICA DEOLINDA CARLOS.	11
N° 347 D del 08/07/2021 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO ASIGNACIÓN INTERINA DE FUNCIONES Y ADICIONAL POR FUNCIÓN JERÁRQUICA. LIC. NELIDA ARGENTINA PEREZ.	12
N° 355 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. MARIA CECILIA AGUIRRE.	12
N° 356 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. RODOLFO ANIBAL NAZAR. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 357 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR.LEONARDO ALBERTO MORA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 358 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. ALBERTO JORGE BENICIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	15
N° 359 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DRA. ELVA MARTA ORTIZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 360 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. EVARISTA ROSA ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	16
N° 361 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROGELIA DE LA FE APARICIO. BENEFICIO JUBILATORIO.	17
N° 362 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. LILIANA HORTENCIA SULCA. BENEFICIO JUBILATORIO.	18
N° 363 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. PEDRO REINA. BENEFICIO JUBILATORIO.	19
N° 364 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. SERGIO ROBERTO ROJAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	20
N° 365 D del 12/07/2021 – M.S.P. – ACEPTA RENUNCIA. DR. CESAR JAVIER GONZALEZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	21

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SUBSECRETARIA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PUBLICAS N° 46/2021	22
--	----

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 13.420/2021 (VER ANEXO)	24
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES	
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD – SEDE 1° DISTRITO – N° 28/2020.	24
ADJUDICACIONES SIMPLES	
MINISTERIO DE SEGURIDAD N° 52/2021	25
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3850/21	26
PODER JUDICIAL DE SALTA – EXPTE. ADM 3851/21	26
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22058/21	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22067/21	27
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 22068/21	28
AVISOS ADMINISTRATIVOS	
SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD- PROCESO ELECCIONARIO PARA REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD.	28
SECCIÓN JUDICIAL	
SUCESORIOS	
QUISPIA OMONTE, OSVALDO – EXPTE. N° 716999/20	31
TONDINI, VICENTE FREDY; ABREGU NORMA ALICIA – EXPTE. N° 693617/19	31
SUICA, OSCAR JUAN – RUÍZ, JORGELINA DEL VALLE – EXPTE. N° 707.934/20.	31
VILLANUEVA, MARCELA – EXPTE. N° 719681/20.	32
RODRIGUEZ, OSCAR ALFREDO – EXPTE. N° 706413/20	32
GOMEZ, MIGUEL ANGEL – EXPTE. N° 698091/20	32
POSESIONES VEINTEAÑALES	
GALLARDO OLGA FELISA; GALLARDO MARGARITA ROSA; GALLARDO CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARIA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA, GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL – EXPTE. N° 23624/2020	33
ARIAS MANUEL C/FERNANDEZ, JOSE ZENON Y/O SUCESORES Y JOSE SALA – EXPTE. N° 5008/16	33
FLORIANO, CARLOS RAIMUNDO VS. JURADO, NELI ANGELA – CHAYA, TOBÍAS – CHAYA, DAVID RENEE Y OTROS – EXPTE. N° 23.279/20.	34
EDICTOS DE QUIEBRAS	
BERMUDEZ, SONIA MARISEL – EXPTE. N° EXP 739576/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	34
CARAN NIEVES ROSANA EXPTE. N° EXP 740610/21	35
LÓPEZ, RENÉ OSCAR EXPTE. N° EXP 738788/21 – EDICTO COMPLEMENTARIO	36
EDICTOS JUDICIALES	
PRODUCCIONES CAPRICORNIO S.A. C/ CABRERA, VICTOR GUSTAVO – EXPTE. N° 709171/2020.	36

SECCIÓN COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

T.R WALTER SAS.	39
STEFANO STF SAS	40

ASAMBLEAS COMERCIALES

LITIO MINERA ARGENTINA SA.	41
----------------------------	----

AVISOS COMERCIALES

ASSET SRL	42
ACOPIADORA SA.	43
ESTANCIAS LAS GOLONDRINAS SRL (ANTES MAYORISTA LA MUNDIAL SRL)	44

SECCIÓN GENERAL

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIANTES Y EDUCADORES	47
UNIÓN PROVINCIAL DE BOX .	47
CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS.	48
ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ	48
AERO CLUB ORÁN – S.R.N. ORÁN	49
CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA.	49

RECAUDACIÓN

RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/07/2021	50
---	----



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

LEYES

LEY N° 8.261

Expte. N° 91-43.745/2020

EL SENADO Y LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONAN CON FUERZA DE LEY

Artículo 1°.- Los conductores de vehículos motorizados al momento de realizar el sobrepaso a un conductor de bicicleta o grupo de ellos, deberán reducir la velocidad, asegurar la inexistencia de riesgos y respetar una distancia prudencial mínima de un metro y medio (1,5 m) de separación lateral al mismo.

Art. 2°.- El Poder Ejecutivo Provincial, a través del organismo técnico correspondiente, dispondrá la instalación de carteles de señalización de sobrepaso seguro de bicicletas, en concordancia con lo expresado en la presente Ley.

Art. 3°.- El Poder Ejecutivo Provincial por intermedio del Ministerio de Seguridad realizará acciones preventivas y de concientización a los conductores de vehículos motorizados o no que circulan por Rutas Provinciales con el objeto de evitar siniestros viales.

Art. 4°.- Quienes incumplan con lo previsto en la presente Ley serán pasibles de la aplicación de las sanciones dispuestas en el Título VIII de la Ley Nacional 24.449, adhesión de la provincia de Salta Ley 6.913.

Art. 5°.- Invítese a los Municipios a dictar normas de similares características a la presente.

Art. 6°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, en Sesión del día diez del mes de junio del año dos mil veintiuno.

Esteban Amat Lacroix
PRESIDENTE
CÁMARA DE DIPUTADOS

Antonio Marocco
PRESIDENTE
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

Dr. Raúl Romeo Medina
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE DIPUTADOS

Dr. Luis Guillermo López Mirau
SECRETARIO LEGISLATIVO
CÁMARA DE SENADORES - SALTA

SALTA, 14 de Julio de 2021

DECRETO N° 539

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 91-43.745/2020 Preexistente.

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Téngase por Ley de la Provincia N° 8.261, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

SÁENZ - Pulleiro - Posadas

DECRETOS

SALTA, 14 de julio de 2021

DECRETO N° 534

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-63.128/2020-0

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Antonio Céspedes; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro, conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 547/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante la Ley N° 6.818, establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, según lo dispuesto por el artículo 2°, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1° del Decreto N° 2.875/1997, debiendo cesar, al finalizar éstas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Suboficial Mayor José Antonio Céspedes, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8°, inciso c), del Decreto N° 248/1975, como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento al Dictamen N° 759/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo establecido en las Leyes N° 5.519, N° 6.818 y N° 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de Retiro Voluntario del Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **JOSÉ ANTONIO CÉSPEDES, DNI N° 24.761.252**, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.912, Cuerpo Seguridad -Escala General-, en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, deberá hacer uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias

que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieren caducado, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 2º, inciso j), del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977, modificados por el artículo 1º del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3º.- Déjase aclarado que el Suboficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, José Antonio Céspedes, DNI N° 24.761.252, Clase 1975, Legajo Personal N° 11.912, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1º del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8º inciso c), del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038702

SALTA, 14 de Julio de 2021

DECRETO N° 535

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-3321/2020

VISTO la solicitud de Retiro Voluntario efectuada por el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, Carlos Alberto Santillán; y,

CONSIDERANDO:

Que de conformidad a las constancias de autos, se encuentran acreditados los requisitos exigidos para el pase a situación de retiro conforme lo establece el Acta Complementaria al Convenio de Transferencia del Sistema Provincial de Previsión Social, ratificada mediante el Decreto Nacional N° 301/2006 y Decreto Provincial N° 134/2006, este último ratificado mediante la Ley N° 8.128, razón por la cual corresponde conceder el beneficio invocado;

Que la liquidación tendiente a la determinación del haber de retiro cuenta con el visado positivo de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) y de la Resolución N° 576/2021 del Ministerio de Seguridad, debidamente notificada al beneficiario;

Que en la Cláusula Octava del Convenio de Transferencia del Sistema Previsional de la Provincia de Salta al Estado Nacional, aprobado mediante Ley N° 6.818, se establece que el retiro del Personal de Seguridad debe disponerse por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial, previo uso de todas las licencias anuales reglamentarias y/o compensatorias que el agente tuviere pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997; debiendo cesar, al finalizar estas, el pago de sus haberes;

Que es necesario dejar expresamente establecido que, al pasar a retiro voluntario el Sub Oficial Mayor Carlos Alberto Santillán, el mismo quedará automáticamente fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977;

Que por lo expresado y atento el Dictamen N° 775/2021 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, es procedente el dictado del acto administrativo correspondiente;

Por ello, de conformidad con lo dispuesto en las Leyes N° 5.519, 6.818 y 8.128,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese el pase a situación de retiro voluntario del Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia de Salta, **CARLOS ALBERTO SANTILLÁN, DNI N° 20.858.910**, Clase 1969, Legajo Personal N° 11280, Cuerpo Seguridad –Escalafón General– en mérito a las razones enunciadas en el considerando del presente Decreto.

ARTÍCULO 2°.- Dejase establecido que en forma previa a hacerse efectivo el pase a retiro del agente, éste deberá hacer uso de las licencias Anuales Reglamentarias y/o Compensatorias que tuviese pendiente de usufructuar, y que a la fecha no hubieran caducado, de conformidad con lo establecido en el artículo 2 inciso j) del Decreto N° 515/2000 y los artículos 71 y 72 del Decreto N° 1.950/1977 modificado por el artículo 1 del Decreto N° 2.875/1997.

ARTÍCULO 3°.- Dejase aclarado que el Sub Oficial Mayor de la Policía de la Provincia, Carlos Alberto Santillán, DNI N° 20.858.910, Clase 1969, Legajo Personal N° 11280, cuyo pase a retiro voluntario se dispone en el artículo 1 del presente, quedará fuera del fraccionamiento normado en el artículo 8 inciso c) del Decreto N° 248/1975; como así también de la aplicación del artículo 21 del Decreto N° 1.950/1977.

ARTÍCULO 4°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 5°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Pulleiro – Posadas

Fechas de publicación: 16/07/2021

OP N°: SA100038703

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

SALTA, 14 de Julio de 2021

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 332

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Expediente N° 86.603/2021–código 376 (original y corresponde 1)

VISTO los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, dependiente del Ministerio de Desarrollo Social, y diversas personas; y,

CONSIDERANDO:

Que dichos contratos se realizan para que las personas referenciadas se desempeñen en el Hogar Comunitario “El Cruce” de la localidad de General Mosconi o en los dispositivos que requieran sus servicios, dependientes de la citada Secretaría;

Que los organismos competentes han tomado la debida intervención para la emisión del presente acto administrativo;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por la Ley N° 8.171 y lo establecido por el

Decreto N° 13/2019, la Ley N° 8.072 y su Decreto Reglamentario N° 1.319/2018,
EL COORDINADOR ADMINISTRATIVO DE LA GOBERNACIÓN

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los Contratos de Servicios suscriptos entre la Secretaría de Primera Infancia, Niñez y Familia, en jurisdicción del Ministerio de Desarrollo Social, y las personas consignadas en el Anexo que forma parte de la presente, cuyos textos forman parte de la presente.

ARTÍCULO 2°.- La erogación resultante de dispuesto precedentemente será atendida con fondos de la Cuenta 561007000300 – 413400.1007, del Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por la señora Ministra de Desarrollo Social y por el Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Demitrópulos – Figueroa – Posadas

VER ANEXO

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038704

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 08 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 346 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 35321/21-código 170

VISTO el Decreto N° 420 de fecha 21 de mayo de 2021; y,

CONSIDERANDO:

Que por el citado instrumento, con vigencia al 1° de abril y hasta el 31 de diciembre de 2021, se designa entre otros en carácter de personal temporario en el Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, a la enfermera Mónica Eolinda Carlos;

Que a fs. 01, el Gerente General del Hospital "San Vicente de Paúl" de San Ramón de la Nueva Orán, solicita modificar el nombre de la agente dejando establecido que el correcto es Mónica Deolinda Carlos;

Que los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponden;

Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Modificar parcialmente el Decreto N° 420/21, dejando establecido que el nombre correcto de la agente es **MÓNICA DEOLINDA CARLOS, DNI N° 25.785.395.**

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021

SALTA, 08 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 347 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 19018/21-código 134

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se solicita dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Supervisión "B" del Hospital Señor del Milagro, a la licenciada Nelida Argentina Perez; y,

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto la Dirección de Personal tomó la intervención previa que le compete;
Por ello, en uso de las facultades delegadas por Decreto N° 41/95 y su modificatorio N° 1.575/08,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 28 de enero de 2020, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica como Jefa de Sector Supervisión "B" del Hospital Señor del Milagro, dispuestas por Decreto N° 1.034/96, función 37, a la licenciada **NELIDA ARGENTINA PEREZ, DNI N° 11.539.913**, debiéndose reintegrar al cargo del cual es titular.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el boletín oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038692

SALTA, 12 de julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 355 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13981/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora Maria Cecilia Aguirre, DNI N° 24.599.694, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal - Ministerio de Salud Pública, a partir del 20 de abril de 2021, por razones particulares; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 03 y 07);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega

al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 20 de abril de 2021, la renuncia de la doctora **MARIA CECILIA AGUIRRE, DNI N° 24.599.694**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 16.1, del Decreto N° 1.561/06, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la doctora AGUIRRE no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038660

SALTA, 12 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 356 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13999/21-código 171**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Rodolfo Anibal Nazar, DNI N° 11.888.597, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01302 de fecha 11 de marzo de 2021 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 05 y 09);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de mayo de 2021, la renuncia del doctor

RODOLFO ANIBAL NAZAR, DNI N° 11.888.597, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 34, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor NAZAR, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038661

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 357 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 13946/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por el doctor Leonardo Alberto Mora, DNI N° 11.834.660, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 19 de abril de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01301 de fecha 03 de febrero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 04 y 08);

Que el agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 06);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 19 de abril de 2021, la renuncia de la doctor **LEONARDO ALBERTO MORA, DNI N° 11.834.660**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 65, del Decreto N° 3.603/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor MORA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038662

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 358 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 95796/21-código 248

VISTO la renuncia presentada por el doctor Alberto Jorge Benicio, DNI N° 8.554.455, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced – Ministerio de Salud Pública, a partir del 18 de enero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01298 de fecha 20 de noviembre de 2020 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 09 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.08);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 18 de enero de 2021, la renuncia del doctor **ALBERTO JORGE BENICIO, DNI N° 8.554.455**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 4, del Decreto N° 2.121/04, con desempeño como Jefe de Sector Servicios Técnico y Auxiliares, Función N° 4, dependiente del Hospital "Dr. Nicolás Lozano" de La Merced – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor **BENICIO**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038663

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 359 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13987/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por la doctora Elva Marta Ortiz, DNI N° 13.219.353, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01302 de fecha 22 de marzo de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 07 y 11);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 09);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **ELVA MARTA ORTIZ, DNI N° 13.219.353**, al Cargo: Asistente Social, Agrupamiento: Profesional de la Salud, Subgrupo: 1, N° de Orden 219 del Decreto N° 1.034/96, con desempeño como Jefa de Sector de Servicio Social, Función N° 45, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora **ORTIZ**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038664

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 360 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 280690/17-código 76

VISTO la renuncia presentada por la señora Evarista Rosa Rojas, DNI N° 10.494.198, agente con designación temporaria, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de diciembre de 2017, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01259 de fecha 25 de agosto de 2017 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 11);

Que la agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa, (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de diciembre de 2017, la renuncia de la señora **EVARISTA ROSA ROJAS, DNI N° 10.494.198**, al Cargo: Servicios Generales, Agrupamiento: Mantenimiento y Servicios Generales, Subgrupo: 5, N° de Orden 466, Decreto N° 619/16, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa, afectada al Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia" – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora **ROJAS**, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038665

SALTA, 12 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 361 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 2523/21 – código 190**

VISTO la renuncia presentada por la señora Rogelia De La Fe Aparicio, DNI N° 14.655.319, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública, a partir del 26 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio N°14-0-04883530-4, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 08);

Que la agente incumplió con a la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs. 02);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 26 de mayo de 2021 la renuncia de la señora **ROGELIA DE LA FE APARICIO, DNI N° 14.655.319**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 4, N° de Orden 31, del Decreto N° 109/02, dependiente del Hospital "Santa Teresita" de Cerrillos del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora APARICIO, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038666

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 362 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 115067/21-código 89

VISTO la renuncia presentada por la señora Liliana Hortencia Sulca, DNI N° 14.176.973, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública, a partir del 13 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través del Expediente N° 0242714176973741, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que la citada agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 06 y 10);

Que la agente no cumplimentó con a la presentación del examen psico-físico de egreso por su expresa negativa, (fs. 05);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la

Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes N° 8.053/17 y N° 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 13 de mayo de 2021, la renuncia de la señora **LILIANA HORTENCIA SULCA, DNI N° 14.176.973**, al Cargo: Enfermera, Agrupamiento: Enfermería, Subgrupo: 3, N° de Orden 567, del Decreto N° 3.602/99, dependiente del Hospital Público de Autogestión "San Bernardo" del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la señora SULCA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038667

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 363 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. N° 112686/21-código 244

VISTO la renuncia presentada por el doctor Pedro Reina, DNI N° 11.834.438, Profesional Asistente de Planta Permanente, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública, a partir del 03 de mayo de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de la Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01301, de fecha 04 de febrero de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo; ni registra Sumario Administrativo alguno (fs. 08 y 13);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, por su expresa negativa (fs.07);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renunciaciones de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 03 de mayo de 2021, la renuncia del doctor **PEDRO REINA, DNI N° 11.834.438**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1 – N° de Orden 412, del Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital Público Materno Infantil SE del Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor REINA, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038668

SALTA, 12 de Julio de 2021

**RESOLUCIÓN DELEGADA N° 364 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 107358/21-código 220**

VISTO la renuncia presentada por el doctor Sergio Roberto Rojas, DNI N° 11.283.784, agente de Planta Permanente, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública, a partir del 28 de abril de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Acuerdo Colectivo N° 01302 de fecha 04 de marzo de 2021, de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno, (fs. 07 y 11);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico, por su expresa negativa, (fs. 01);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 28 de abril de 2021, la renuncia del doctor **SERGIO ROBERTO ROJAS, DNI N° 11.283.784**, al Cargo: Profesional Asistente, Agrupamiento: Profesional, Subgrupo: 1, N° de Orden 1467, del Decreto N° 2.734/12, dependiente de la Dirección Primer Nivel Área Operativa LVI Zona Norte – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el doctor ROJAS, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038669

SALTA, 12 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 365 D
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA
Expte. N° 13980/21-código 171

VISTO la renuncia presentada por el señor Cesar Javier Gonzalez, DNI N° 11.888.612, agente de Planta Permanente, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública, a partir del 01 de febrero de 2021, por acogerse al Beneficio Jubilatorio; y,

CONSIDERANDO:

Que la misma se fundamenta en la obtención del Beneficio Jubilatorio a través de Expediente N° 0242011888612841 de la Administración Nacional de Seguridad Social (ANSES);

Que el citado agente no posee Bienes Patrimoniales del Estado a su cargo, ni registra Sumario Administrativo alguno a su nombre; (fs. 05 y 08);

Que el agente incumplió con la presentación del examen psico-físico de egreso, pese a su notificación, (fs. 04);

Que habiendo tomado intervención el Departamento Jurídico de la Subsecretaría de Personal de la Provincia, se expide por la viabilidad de lo solicitado;

Que por Decreto N° 1.595/12, con arreglo a lo dispuesto en las Leyes Nros. 8.053/17 y 5.348/78 de Procedimientos Administrativos, el titular del Poder Ejecutivo delega al Secretario General de la Gobernación y Ministros de las respectivas carteras, la competencia referente a la aceptación de renuncias de los agentes de la Administración Pública Provincial;

Por ello,

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar con vigencia al 01 de febrero de 2021, la renuncia del señor **CESAR JAVIER GONZALEZ, DNI N° 11.888.612**, al Cargo: Chofer, Agrupamiento: Técnico, Subgrupo: 4, N° de Orden 214, Decreto N° 1.034/96, dependiente del Hospital "Presidente Juan Domingo Perón" de Tartagal – Ministerio de Salud Pública.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el señor GONZALEZ, no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico-Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Esteban

Fechas de publicación: 16/07/2021
OP N°: SA100038670

RESOLUCIONES DE OTROS ORGANISMOS

SALTA, 13 de Julio de 2021

RESOLUCIÓN N° 46

SUBSECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS

Expediente N° 125-272082/2.020-1 Cpde. y agregados.

VISTO la Ley N° 8.171; los Decretos N° 131/2020 y N° 417/2020; las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones dependiente del Ministerio de Economía y Servicios Públicos; la Resolución N° 299/21 de la Secretaría de Obras Públicas; y,

CONSIDERANDO:

Que en el expediente de referencia tramita una contratación que tiene por objeto la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN EL PASAJE LORENZO MAURIN AL 2200 - 2300 DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.419.526,14 (un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintiséis pesos con catorce centavos), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

Que la Dirección de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas ha tomado la intervención de su competencia;

Que se efectuó la correspondiente previsión presupuestaria para hacer frente a la erogación que demande la presente contratación;

Que tomaron intervención la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas del Ministerio de Economía y Servicio Públicos, verificando la factibilidad presupuestaria y financiera, con autorización del gasto;

Que, asimismo, tomó intervención de su competencia la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Infraestructura;

Que la Secretaría de Obras Públicas, previo dictamen jurídico, dispuso mediante la Resolución N° 299/21, que la citada contratación tramitará por el procedimiento de Adjudicación Simple, con encuadre en el art. 14 de la Ley N° 8.072 y art. 16 del Decreto Reglamentario N° 1.319/18, confiriendo intervención a la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas a los fines de su llamado como así también de todos los actos tendientes a la preadjudicación de la obra citada;

Que el pliego de bases y condiciones generales a regir en la presente Adjudicación Simple es el aprobado por la Resolución N° 216/19 de la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Infraestructura;

Que corresponde aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, especificaciones técnicas, y anexos, fijando un precio razonable de su venta -que contribuya a solventar los gastos administrativos que irroque la misma- en la suma de cinco mil pesos con 00/100 (\$ 5.000,00), y efectuar el llamado a Adjudicación Simple, con designación de los miembros que integrarán la Comisión de Preadjudicación;

Por ello, en uso de las facultades conferidas por el Decreto N° 417/2020; y previstas en las Resoluciones N° 35/2020 y N° 36/2020 de la Secretaría de Contrataciones,

**EL SUBSECRETARIO DE PROCEDIMIENTOS
DE CONTRATACIONES DE OBRAS PÚBLICAS**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar los pliegos de bases y condiciones particulares, memoria descriptiva y técnica, especificaciones técnicas, y anexos, los cuales como Anexo forman parte integrante del presente instrumento, para la ejecución de la obra: "RENOVACIÓN RED DE AGUA Y CONEXIONES EN EL PASAJE LORENZO MAURIN AL 2200 - 2300 - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SALTA", con un presupuesto oficial de \$ 1.419.526,14 (un millón cuatrocientos diecinueve mil quinientos veintiséis pesos con catorce centavos), IVA incluido, a valores correspondientes a marzo de 2021, con un plazo de ejecución de 35 (treinta y cinco) días corridos, y mediante la modalidad de ajuste alzado".

ARTÍCULO 2°.- Llamar a Adjudicación Simple N° 42/21, con el objeto indicado en el artículo que precede, para el día dos (02) de agosto de 2021, cuya apertura de sobres se llevará a cabo en la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas - Secretaría de Contrataciones, sita en el Centro Cívico Grand Bourg de la ciudad de Salta, 1° bloque, planta baja, ala este, a horas 10:00.

ARTÍCULO 3°.- Designar como integrantes de la Comisión de Preadjudicación a las siguientes personas:

- Cr. Ricardo López (Director Gral. de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Marcelo D'Andrea, (Director Gral. de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Arq. Fernando Rodas (Jefe de Programa de Seguimiento de Contrataciones de Obras Públicas de la Secretaría de Contrataciones);
- Ing. Oscar Aníbal Orellana (Director de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas);
- Ing. Javier Dure (Profesional de la Dirección de Obras de Infraestructura Social y Productiva de la Secretaría de Obras Públicas).

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, publíquese el presente llamado en el Boletín Oficial, en el sitio web de la Provincia y en un diario de alcance provincial; y para su conocimiento remítase a la Unidad de Sindicatura Interna del Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

Moreno - D'andrea

Los Anexos que forman parte de la presente Resolución se encuentran para su consulta en nuestra página web: <http://obraspublicas.salta.gob.ar/> o en las oficinas de la Subsecretaría de Procedimientos de Contrataciones de Obras Públicas.

Moreno

Valor al cobro: 0012 - 00002942
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 3,208.50
OP N°: 100086816

ACORDADAS

ACORDADA N° 13.420
CORTE DE JUSTICA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los días 15 del mes de julio del año dos mil veintiuno, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Vicepresidente a cargo de la Presidencia, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante notas que se tienen a la vista, los titulares de distintos Tribunales y dependencias solicitan inclusiones, exclusiones y modificaciones del personal designado para la presente Feria Judicial, por razones de servicio y fuerza mayor.

Que tales peticiones resultan atendibles, por lo que corresponde dictar el instrumento legal pertinente.

Por ello,

ACORDARON:

I. APROBAR el Anexo que integra la presente donde se disponen inclusiones, exclusiones y modificaciones a la nómina del personal que atiende la Feria Judicial del mes de julio de 2021.

II. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Ernesto R. Samsón, Horacio José Aguilar, Pablo López Viñals, JUECES – Sandra Bonari, Teresa Ovejero Cornejo, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – Dra. María Jimena Loutayf,
SECRETARIA DE CORTE DE ACTUACIÓN

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100010566

Fechas de publicación: 16/07/2021

Sin cargo

OP N°: 100086815

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 28/2020
DIRECCIÓN NACIONAL DE VIALIDAD

Proyecto: SISTEMA C.RE.MA. – MALLA N° 401 B RUTA NACIONAL N° 68 Y 51 – PROVINCIA DE SALTA TRAMO RN N° 68: TALAPAMPA – RÍO ANCHO / RN N° 51: EL AYBAL – CAMPO QUIJANO.

Convenio de Préstamo N° 3050/OC-AR

Nro. de Proceso: PIVNGIII-71-LPN-0

1- La República Argentina ha recibido un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo de la **Obra:** Sistema C.Re.Ma. – Malla 401 B – Ruta Nacional N° 68 y 51 – Provincia de Salta – Tramo RN N° 68: Talapampa – Río Ancho/RN N° 51: El Aybal – Campo Quijano, y se propone utilizar parte de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos bajo el Contrato.

2- El presupuesto oficial de la obra es de \$ 1.608.597.000,00 – (pesos mil seiscientos ocho millones quinientos noventa y siete mil) al mes base marzo del 2020, y tiene un plazo estimado de ejecución de setenta y dos (72) meses. Las Obras de Recuperación y Otras Intervenciones Obligatorias (PR2) se prevén ejecutar durante los primeros veinticuatro (24) meses y las Obras de Mantenimiento de Rutina (PRI) durante los 72 meses de contrato.

3- La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada: Políticas para la adquisición de bienes y obras financiadas por el Banco Interamericano de Desarrollo, y abierta a todos los licitantes de países elegibles, según se definen en dichas publicaciones.

4- El Documento de Licitación podrá ser descargado de forma gratuita desde la página web <https://www.argentina.gob.ar/obras-publicas/vialidad-nacional/licitaciones/licitaciones-en-curso> haciendo click en “Accedé al buscador” y buscando la presente licitación que se encontrará identificada con Número de Licitación como **Licitación Pública Nacional N° 28/2020**, partir del día **02 de julio de 2021**.

5- Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo a más tardar a las **11:00 horas del día 04 de agosto de 2021**. Las ofertas que se reciban fuera del plazo establecido serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los licitantes que deseen asistir en persona en la misma dirección y en la fecha y hora mencionadas más arriba, en forma continua y sucesiva según el siguiente orden: **Licitación Pública Nacional N° 28/2020 y Licitación Pública Nacional N° 29/2020**.

El Contratante no será responsable por el extravío o entrega tardía de las ofertas, si es que por tal motivo resultan rechazadas. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Seriedad de Oferta en la forma de una garantía de caución por un monto de \$ 16.085.970,00.

6- El domicilio mencionado más arriba es: Dirección Nacional de Vialidad – Sede 1° Distrito: Av. Gral Paz N° 12190, CABA, planta baja, playón. República Argentina

Francisco A. Agolio, JEFE 5° DISTRITO – SALTA (INT.)

Factura de contado: 0011 – 00005987

Fechas de publicación: 02/07/2021, 05/07/2021, 06/07/2021, 07/07/2021, 08/07/2021, 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021, 23/07/2021

Importe: \$ 14,668.50
OP N°: 100086504

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 52/2021
SERVICIO ADMINISTRATIVO FINANCIERO
MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expte. N°: 0140316-76583/2021-0.

Resolución N°: 645/21.

Service para el móvil Ford Ranger JKM 033.

Destino: Ministerio de Seguridad.

El Ministerio de Seguridad por Resolución N° 645/21, ha dispuesto: **Art. 1)** APROBAR el proceso selectivo de la Adjudicación Simple N° 52/21... **Art. 2)** ...ADJUDICAR a la firma MAKUTI SRL, el renglón 1, por cumplir con las especificaciones solicitadas y ser único oferente, por un monto de pesos doce mil ochocientos con 00/100 (\$ 12.800,00). **Art. 3)** El gasto...se imputará... **Art. 4°)** Comunicar, registrar y archivar.

Tejerina Espeche, SUB-PROGRAMA CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0012 - 00002940
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086800

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. N° ADM 3850/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/07/2021, horas: 10:00, destinada a la ADQUISICIÓN DE LÁMPARAS DE ESCRITORIO, EXPTE. N° ADM 3850/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso, Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 - 00006137
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086799

ADJUDICACIÓN SIMPLE - EXPTE. N° ADM 3851/21
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN - ÁREA COMPRAS
PODER JUDICIAL DE SALTA

Art. 14 Ley N° 8.072.

El Poder Judicial de Salta llama a cotizar precios, bajo la modalidad prevista en el art. 14 de la Ley N° 8.072, para el día 26/07/2021, horas: 10:30, destinada a la ADQUISICIÓN DE ARTÍCULOS DE LIBRERÍA. ADM 3851/21. Si la fecha de apertura del expediente detallado supra fuera declarada inhábil, la misma se llevará a cabo el día hábil siguiente. **Por Informes y Lugar de Apertura:** Dirección de Administración - Área Compras - Avda. Bolivia N° 4.671, 2° piso. Of. 3.005. **Consultas y Descargas de Condiciones:** página web: www.justiciasalta.gov.ar.

CPN Virginia Lona Kralik, ENC. ÁREA DE COMPRAS

Factura de contado: 0011 – 00006136
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086798

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22058/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: servicio de alquiler de camión atmosférico de 26 M3 para B° Las Palmas localidad de Cerrillos distrito Salta.

Expte. N°: 22058/21.

Destino: ciudad de Salta.

Fecha de Contratación: 13/07/2021.

Proveedor: RODRIGUEZ SILVANA DEL VALLE.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002941
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086804

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22067/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: adquisición de materiales eléctricos para pozo Santa Ana N° 11.

Expte. N°: 22067/21.

Destino: Salta Capital.

Fecha de Contratación: 13/07/2021.

Proveedor: ING. ELÉCTRICA SALTA SAS.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia,

encuadrado en el art. 15 i.
Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.
SALTA, 13 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002941
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086803

CONTRATACIÓN ABREVIADA POR EMERGENCIA – EXPTE. N° 22068/21
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.YSA. S.A.

Artículo 15 i.

Objeto: emergencia – rotura en acueducto sur.

Expte. N°: 22068/21.

Destino: Salta Cap.

Fecha de Contratación: 14/07/2021.

- Proveedor: REYNALDO LUCARDI SRL.
- Proveedor: FLORES CARLOS F. Y OTROS SH.
- Proveedor: ROGUANT SRL.
- Proveedor: TUKUY SRL.
- Proveedor: EMILIANO GABRIEL PEREA.

En el marco de la Ley N° 8.072 se realizó la Contratación Abreviada por Emergencia, encuadrado en el art. 15 i.

Publíquese en el Boletín Oficial de Salta.

SALTA, 14 de Julio de 2021.

Escalada, JEFA DE COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00002941
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086802

AVISOS ADMINISTRATIVOS

SECRETARÍA DE DISCAPACIDAD PROCESO ELECCIONARIO PARA REPRESENTANTE ANTE LA ASAMBLEA NACIONAL DEL CONSEJO FEDERAL DE DISCAPACIDAD

La Secretaría de Discapacidad, dependiente del Ministerio de Salud Pública de la Provincia de Salta, convoca a todas las Organizaciones no Gubernamentales de la provincia que tienen

por objeto trabajar por y para las personas con discapacidad, a registrarse en dicha Secretaría; para posterior celebración de una Asamblea Electiva Provincial. La misma tiene como fin poder participar de la elección del representante titular y suplente local, que represente a la provincia de Salta ante la Asamblea Nacional del Consejo Federal de Discapacidad (CO.FE.DIS). La Secretaría de Discapacidad en uso de sus facultades que le confiere la Ley N° 24.657 actuará como veedora del proceso eleccionario. En este sentido, la ONG que pretenda participar de dicho acto, tendrán que acreditar mediante sus estatutos la vinculación con la temática discapacidad. **Requisitos:** 1) Hallarse inscripta en el Registro Nacional y/o Provincial de Personas Jurídicas, y que dicha inscripción se encuentre vigente. La constancia que acredite el cumplimiento de dicho trámite deberá haberse expedido, como máximo, dentro de los seis (6) meses anteriores a la elección. 2) Presentar copia certificada íntegra de los estatutos sociales y sus modificaciones. Si de los estatutos no surgiera el carácter de el o los firmantes, deberá adjuntarse también copia certificada del Acta donde se lo designe en tal cargo. 3) Acreditar una antigüedad mínima, desde la fecha de presentación del pedido de inscripción ante el Registro pertinente de Personas Jurídicas, de dos (2) años. 4) Acompañar la nómina de las autoridades vigente al momento de la inscripción, la que tendrá carácter de declaración jurada. Los interesados deben registrarse y acreditar copia de la documentación requerida hasta el día 02 de agosto del corriente año, de 08:00 horas a 13.30 horas en la Secretaría de Discapacidad (Programa de Fortalecimiento Institucional) sita en calle Jujuy N° 402, 2° piso, Salta Capital. También podrán enviar la documentación escaneada al correo electrónico: secretariadiscapacidadsalta@gmail.com, con los datos de contacto de la institución. Para consultas telefónicas podrán los interesados comunicarse al Tel. 0387-4314886. El lugar y horario de la elección, que se realizará el día 12 de agosto del corriente año, será comunicado con anticipación a las ONGs que cumplan con los requisitos establecidos por el Reglamento de Funcionamiento del CO.FE.DIS ANEXO III Ley N° 24.657.

Román, SECRETARIA DE DICAPACIDAD

Factura de contado: 0011 - 00006140

Fechas de publicación: 19/07/2021, 20/07/2021, 16/07/2021

Importe: \$ 2,367.51

OP N°: 100086808



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

SUCESORIOS

La Dra. María Fernanda Are Wayar, Jueza (I) de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 9ª Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Fernando Schweitzer, en los autos caratulados: **"QUISPIA OMONTE, OSVALDO POR SUCESORIO – EXPTE. N° 716999/20"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del CPCC. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

SALTA, 29 de Junio de 2021.

Dra. Claudia Pamela Molina, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006135
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086797

El Dr. Jose Gabriel Chiban, Juez Interino del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Alice Rubí Velásquez Ramírez, en los autos caratulados: **"TONDINI, VICENTE FREDY; ABREGÚ, NORMA ALICIA POR SUCESIÓN AB INTESTATO – EXPTE. N° 693617/19"**, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone, el art. 724 del CPCC. Publíquese por 3 días en el Boletín Oficial.

SALTA, 18 de Junio de 2021.

Dra. Rubi Velazquez, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006134
Fechas de publicación: 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086796

La Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Jueza de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 7ª Nominación, Secretaría de la Dra. Liliana Elisa Ferreira, en los autos caratulados: **"SUICA, OSCAR JUAN – RUÍZ, JORGELINA DEL VALLE S/SUCESORIO – EXPTE. N° 707.934/20"**, cita y emplaza a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de la sucesión de los Sres. Oscar Juan Suica – Jorgelina del Valle Ruíz, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese Edictos durante 1 (un) día en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).

SALTA, 15 de Junio de 2021.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006126
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086779

El Dr. Benjamín Perez Ruiz, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert, en autos caratulados: "**VILLANUEVA, MARCELA S/SUCESORIO – EXPTE. N° 719681/20**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial y 3 (tres) días en un diario de circulación comercial masiva.
SALTA, 25 de Junio de 2021.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006123
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086777

El Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial No. 10ª Nom., a cargo de la Dra. Ma. Guadalupe Villagrán, Jueza, Secretaría a cargo de Dra. Ana Cristina Vicente, en autos caratulados: "**RODRIGUEZ, OSCAR ALFREDO S/ SUCESORIO – EXPTE. N° 706413/20**", CITA Y EMPLAZA a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión del Sr. Rodriguez Oscar Alfredo, DNI N° 11.539.196, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. El presente deberá publicarse por 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC).
SECRETARÍA, 30 de Junio del 2021.

Dra. Ana Cristina Vicente, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006104
Fechas de publicación: 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086748

El Dr. José Gabriel Chibán, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil y Comercial 3ª Nominación, Secretaría N° 1 a cargo de la Dra. Daniela Inés Quiroga, en los autos caratulados: "**GOMEZ, MIGUEL ANGEL POR SUCESORIO – EXPTE. N° 698091/20**",

ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CPCC); cita, y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dr. José Gabriel Chibán, Juez; Dra. Daniela Inés Quiroga, Secretaria.

SALTA, 24 de Junio de 2021.

Dra. Daniela Ines Quiroga, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006092

Fechas de publicación: 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100086727

POSESIONES VEINTEAÑALES

El Dr. Humberto Raul Alvarez, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marcela Moroni en los autos caratulados: **"GALLARDO, OLGA FELISA; GALLARDO, MARGARITA ROSA; GALLARDO, CLEOTILDE AZUCENA Y GALLARDO FRANCISCO SOLANO VS. GALLO MARÍA ERIBERTA; GALLO DE PORTAL GUILLERMINA VALENTINA; GALLO MODESTA SUSANA; PUGA EUGENIO RICARDO Y TALAPUNCO SRL S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 23624/2020"**, cita a María Eliberta Gallo, Ricardo Eugenio Puga, Guillermina Valentina Gallo y Modesta Susana Gallo y/o a sus herederos y/o a toda otra persona que se considere con derecho sobre el inmueble objeto de autos identificado como matricula N° 5.682 (17) denominada "Finca Villa Domínguez hoy Finca San Juan", para que en término de seis días, contados a partir de la última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley (art. 343 in-fine del CPC Y C). Publíquese por el término de cinco (5) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.

SAN JOSÉ DE METÁN, 02 de Julio de 2021.

Dra. Marcela Moroni, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006129

Fechas de publicación: 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021, 21/07/2021, 22/07/2021

Importe: \$ 1,627.50

OP N°: 100086782

La Dra. Catalina Gallo Pulo – Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación, del Distrito Judicial Orán – Secretaría de la Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, en los autos caratulados: **"ARIAS MANUEL C/FERNANDEZ, JOSE ZENON Y/O SUCESORES Y JOSE SALA S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES – EXPTE. N° 5008/16"**, CÍTESE a los Sres. José Zenon Fernandez y Jose Sala y/o sus herederos a comparecer a juicios, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y

cualquier otro diario de circulación masiva en la provincia, para que en el plazo de cinco días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente.- Fdo.: Dr. Víctor Marcelo Daud.

SAN RAMÓN DE LA NUEVA ORÁN, 26 de Mayo de 2021.

Dra. María Victoria Carabajal Nesteruk, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006115

Fechas de publicación: 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021

Importe: \$ 976.50

OP N°: 100086764

El Dr. Humberto Raúl Álvarez, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, de la 2ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaría de la Dra. Nelly Elizabeth García, en los autos caratulados: **"FLORIANO, CARLOS RAIMUNDO VS. JURADO, NELI ANGELA – CHAYA, TOBÍAS – CHAYA, DAVID RENEE – CHAYA, CORA SELVA – CHAYA, ELVA SUSANA – CHAYA, CARLOS RENEE – CHAYA, SUSANA PATRICIA – CHAYA, MARÍA ALEJANDRA – CHAYA, MARCELO ANTONIO S/ADQUISICIÓN DEL DOMINIO POR PRESCRIPCIÓN – EXPTE. N° 23.279/20"**, cita a los Sres. Neli Angela Jurado, Tobías Chaya; David Renee Chaya, Cora Selva Chaya y Elva Susana Chaya y/o sus herederos y a toda otra persona que se consideren con derecho sobre el inmueble identificado como fracción del catastro N° 6191, fracción B, ubicado en calle Cl. Santa Rosa N° 150 – B° El Jardín de la ciudad de San José de Metán; por edictos que se publicarán por cinco días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno, para que en el término de seis días a contar desde su última publicación comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor Oficial para que los represente.

SAN JOSÉ DE METÁN, 01 de Julio de 2021.

Dra. Nelly Elizabeth Garcia, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100010548

Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 15/07/2021

Sin cargo

OP N°: 100086709

EDICTOS DE QUIEBRAS

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **"BERMUDEZ, SONIA MARISEL – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 739576/21"**, ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 14/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **14 de Junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** de la Sra. Sonia Marisel Bermúdez, DNI N° 27.175.926, CUIL N°

27-27175926-1, con domicilio real en Av. Jardín, casa N° 21, barrio Jardín, La Caldera y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de julio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Fernando Gabriel Am, DNI N° 28.051.199, Matrícula N° 2490, domiciliado en calle España N° 1521, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 10:00 a 12:00 horas en el domicilio procesal sito en calle España N° 1521, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 30 de agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 05 de octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 19 de noviembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).

SECRETARÍA, 08 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002924

Fechas de publicación: 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021

Importe: \$ 2,815.80

OP N°: 100086715

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: "**CARAN, NIEVES ROSANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA – EXPTE. N° EXP 740.610/21**", hace saber que en fecha 06 de julio de 2021 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Nieves Rosana Caran, DNI N° 23.795.335 CUIL N° 27-23795335-0, con domicilio real en grupo 234, block I, departamento 5, barrio Castañares y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 29 de Julio de 2021 a horas 09:00 para que tenga lugar el sorteo del Síndico Titular y Suplente (Listado Clase B). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el Síndico Titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la Sindicatura, la presentación de Informe Individual e Informe General. Se ha dispuesto **DIFERIR** el sorteo de Enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. **INTIMAR** a la fallida y a terceros para que entreguen a la Sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La **PROHIBICIÓN** de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 06 de Julio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002897

Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, Jueza a cargo del Juzgado de 1ª Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2ª Nominación, Secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: "**LÓPEZ, RENÉ OSCAR – QUIEBRA DIRECTA – EXPTE. N° EXP 738788/21**", ordena la publicación del presente Edicto Complementario al de fecha 10/06/21 en el que se hizo saber que en fecha **10 de Junio de 2021** se decretó la **QUIEBRA DIRECTA** del Sr. René Oscar López, DNI N° 30.972.885, CUIL N° 20-30972885-9, con domicilio real en calle Canal de Beagle N° 890, barrio 1° de Mayo, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N° 517 de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 06 de Julio de 2021 se ha posesionado como Síndico Titular para actuar en estos autos el CPN Ariel Federico Levin, DNI N° 28.886.685, Matrícula N° 112648, domiciliado en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 18:00 a 20:00 horas, en el domicilio sito en calle Los Mandarinos N° 384, barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de Agosto de 2021 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la Sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 10 de Septiembre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 28 de Octubre de 2021 o el siguiente hábil, para que la Sindicatura presente el Informe General (artículos 200 y 39 LCQ).
SECRETARÍA, 29 de Junio de 2021.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA – Dra. Marcela Montiel Abeleira, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00002891
Fechas de publicación: 12/07/2021, 13/07/2021, 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021
Importe: \$ 2,862.40
OP N°: 100086643

EDICTOS JUDICIALES

La doctora Lucia Brandan Valy, Jueza del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos de Tercera Nominación, Secretaría de la doctora Silvina Rivelli, en los autos caratulados: "**PRODUCCIONES CAPRICORNIO SA C/CABRERA, VICTOR GUSTAVO S/PREPARACIÓN VÍA EJECUTIVA – EMBARGO PREVENTIVO EXPTE. N° 709171/2020**", cita por edictos que se publicarán durante un día en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación al Sr. Cabrera, Victor Gustavo, DNI N° 25.885.030, a comparecer a juicio, para que en el término de tres días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca a reconocer o desconocer el carácter de inquilino, y la firma en los documentos que le atribuye el actor, y en caso afirmativo exhibir el último recibo de alquiler, bajo apercibimiento de que si no compareciere sin causa justificada, se tendrá por reconocido en rebeldía.

Edición N° 21.031
Salta, viernes 16 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



SALTA, 29 de Junio de 2021.

Silvina Rivelli, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00006130
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 325.50
OP N°: 100086787



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

T.R WALTER SAS

Por instrumento privado, de fecha 02/06/2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada, T.R WALTER SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en la calle Buenos Aires N° 670, Salta Capital.

Socios: Noelia Vanesa Trujillo, DNI N° 29.738.916, CUIT N° 27-29738916-0, de nacionalidad argentina, nacido el 27/04/83, profesión: contadora pública nacional, estado civil: casada en 1ª nupcias, nombre y apellido Alvaro Anaquin, con domicilio en Lucinda Norte lote 79, localidad: Salta Capital de la provincia de Salta y el socio: Maria Florencia Sorensen, DNI N° 29.738.164, CUIT N° 23-29738164-4, de nacionalidad argentina, nacida el 09/02/83, profesión: contadora pública nacional, estado civil: casada en 1ª nupcias, con el Sr. José Alberto Rallin con domicilio en la calle Juan Domingo Perón N° 629, localidad: Embarcación, de la provincia de Salta.

Plazo de Duración: 50 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto: A) Comerciales: comercialización y acopio por cuenta propia, asociada a terceros o en consignación tanto en el mercado interno como también en el externo de productos agropecuarios, productos agroquímicos, fitoquímicos, insecticidas, herbicidas, inoculantes, lubricantes, semillas, fertilizantes y todo tipo de insumos y productos relacionados con la producción agropecuaria, abarcando operaciones de canje y corretaje de tales productos, ya sea mediante operaciones en el mercado físico o de futuros o a término, gestiones de exportación de tales productos y financiación de dichas operaciones; También podrá actuar como corredor, comisionista o mandataria de los productos de los artículos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. Compra, venta, importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, maquinarias agrícolas, como así también la compraventa, distribución, importación, exportación, representación, consignación de neumáticos, cámaras, protectores, lubricantes, filtros y repuestos de automotores y demás productos relacionados con la actividad, herramientas y maquinarias analógicas y digitales y todo tipo de complemento existente o a existir que pueda ser útil al cumplimiento del objeto societario; B) Perfumería: mediante la compra, venta, importación, exportación, distribución, representación y consignación de perfumes, cosméticos, artículos de tocador, artículos y productos de limpieza, desinfección e higiene y en general todo tipo de productos propios del rubro; C) Droguería: 1) Distribución y comercialización por mayor y menor de medicamentos, productos medicinales, herboristería, rubros complementarios y afines, 2) Elaboración, fraccionamiento y distribución de productos medicinales, de herboristería y afines; D) Transporte de Mercaderías: la sociedad podrá prestar servicio de transporte de todo tipo de carga terrestre, nacional e internacional, en especial de insumos para la actividad agropecuaria, granos, frutas, semovientes, y demás productos relacionados con los incisos precedentes; E) Servicio integral de logística de insumos agropecuarios, en especial productos fitosanitarios, fertilizantes, semillas y conexos, mediante el depósito para almacenamiento, la gestión de stocks, el transporte terrestre y todo tipo de actividad vinculada a la distribución y comercialización de estos productos; F) Importación y Exportación: efectuar operaciones de exportación y/o importación de los productos mencionados en los puntos relacionados con el objeto social, así como las máquinas, rodados, muebles y útiles necesarios para los fines detallados precedentemente, como

también productos, mercaderías, repuestos manufacturados o no, elaborados o semielaborados; G) **Mandatos**: mediante el ejercicio de representaciones y mandatos referidos a la comercialización de los bienes mencionados en los ítems anteriores y a la prestación de servicios relacionados. A tales fines la sociedad tiene plena capacidad jurídica para ejercer derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o este contrato. Para la realización de su objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos autorizados por las leyes, ya sean de naturaleza civil, comercial, administrativa o de cualquier otra índole, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto perseguido; H) Prestación de servicios profesionales relacionados con las ciencias económicas y contables, entre otros; I) Prestación de servicios profesionales relacionados a consultoría financiera, administrativa, organizacional, comercial, informática, en sistemas de calidad, en planificación y control de proyectos; J) La intermediación en la compraventa, administración y explotación de bienes inmuebles propios y de terceros y de mandatos, sin que implique realizar aquellas actividades que por su índole estén reservada a profesionales con título habilitante. Se excluyen expresamente todas aquellas operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso público y/o ahorro público. Asimismo, la sociedad podrá llevar adelante la realización, de toda otra actividad o evento mediante la cual lleve a la consecución del objeto social en forma directa o indirectamente pudiendo celebrar para ello convenios o contrataciones con instituciones del orden público y/o privado municipal, provincial, nacional e internacional. Para el cumplimiento de sus fines, la sociedad podrá realizar todos los actos y celebrar todos los contratos que directa o indirectamente se relacionen con el objeto social.

Capital: el capital es de \$ 100.000 cien mil pesos, dividido por 100.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de un peso y un voto cada una, suscriptas por Noelia Vanesa Trujillo, cantidad de 50.000 acciones y María Florencia Sorensen 50.000 acciones. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %.

Administración: la administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores**: Noelia Vanesa Trujillo, DNI N° 29.738.916 y domicilio especial Buenos Aires N° 670, localidad Salta, departamento Salta Capital, provincia Salta. **Administradores Suplente**: María Florencia Sorensen, DNI N° 29.738.164, con domicilio en la calle Juan Domingo Perón N° 629, localidad de Embarcación, provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: el 31/05 de cada año.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006121

Fechas de publicación: 16/07/2021

Importe: \$ 2,119.60

OP N°: 100086775

STEFANO STF SAS

Por instrumento privado, de fecha 21 de mayo de 2021 se constituyó la sociedad por acciones simplificada denominada STEFANO STF SAS, con domicilio en la jurisdicción de la provincia de Salta, y sede social en B° San Nicolás calle Las Virginias N° 110 localidad Vaqueros provincia de Salta.

Socios: Mokdasy Mauro Gustavo, DNI N° 36.580.743, CUIT N° 20-36580743-5, de nacionalidad argentino, nacido el 15/10/1992, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en B° San Nicolás calle Las Virginias N° 110 localidad Vaqueros provincia de Salta.

Plazo de Duración: 99 años.

Objeto: la sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades, con exclusión de las limitaciones del art. 39 de la Ley N° 27.349: dedicarse a la comercialización, distribución, promoción, transporte, montaje, instalación, almacenaje, importación y exportación, mantenimiento, desarrollo, reparación, asistencia técnica, asesoramiento, intermediación, contratación y difusión de cualquier tipo de productos relacionados con la industria alimentaria y de bebidas.

Capital: \$ 500.000, dividido por 500 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 1.000 y un voto cada una, suscriptas por Mokdasy Mauro Gustavo cantidad 500. El capital se integra en dinero en efectivo en un 25 %, debiéndose integrarse el saldo pendiente del capital social dentro de plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: la administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará a tiempo designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. **Administradores:** Administrador Titular: Mokdasy Mauro Gustavo DNI N° 36.580.743 y domicilio especial en B° San Nicolás calle Las Virginias N° 110 localidad Vaqueros provincia de Salta y Administrador Suplente: Mokdasy Stefano Luciano Ricardo DNI N° 39.996.204 con domicilio especial en B° Tres Cerritos calle Las Heras N° 1625 Dpto. 3 localidad de Salta provincia de Salta.

Fiscalización: la sociedad prescinde sindicatura.

Fecha del Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006119

Fechas de publicación: 16/07/2021

Importe: \$ 791.50

OP N°: 100086773

ASAMBLEAS COMERCIALES

LITIO MINERA ARGENTINA SA

Se convoca a los señores accionistas de Litio Minera Argentina SA a **ASAMBLEA GENERAL**

EXTRAORDINARIA a celebrarse el **DÍA 4 DE AGOSTO DE 2021** a las 15:00 horas en primera convocatoria, y una hora más tarde en segunda convocatoria, para el caso de no reunirse el quórum exigido para la primera, a celebrarse en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Aumento del capital social por la suma de \$ 64.900, aumentando de la suma de \$ 121.900 (pesos ciento veintiún mil novecientos) a la suma de \$ 186.800 (pesos ciento ochenta y seis mil ochocientos). Integración con el pago de obligaciones preexistentes. Suspensión del derecho de preferencia.
- 3) Autorizaciones.

Nota: la reunión se realizará de manera presencial, cumpliendo con los protocolos pertinentes, y mediante teleconferencia, conforme lo previsto en el artículo décimo primero del texto ordenado del Estatuto de la Sociedad, y lo previsto en el artículo 158 del Código Civil y Comercial y la Res. N° 334/2020 de la Inspección General de Personas Jurídicas de Salta. Conforme lo establecido por el artículo 238 segundo párrafo de la Ley General de Sociedades N° 19.550, para participar de la Asamblea deberán cursar comunicación formal al domicilio sito en calle Juramento N° 80 de la ciudad de Salta y al correo electrónico simon@perezalsinafrezzedurand.com, con tres días de anticipación a la fecha fijada para la celebración de la Asamblea, indicando un correo electrónico al cual se le enviará el link correspondiente para la conexión remota.

Xiaofeng Luo, PRESIDENTE DEL DIRECTORIO

Factura de contado: 0011 - 00005771
Fechas de publicación: 14/07/2021, 15/07/2021, 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021
Importe: \$ 5,812.50
OP N°: 100086089

AVISOS COMERCIALES

ASSET SRL – INSCRIPCIÓN DE GERENTES – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de reunión de socios de fecha 14 de diciembre de 2016, los socios resolvieron designar las autoridades por el período de vigencia de la sociedad, quedando establecido de la siguiente manera: Gerentes: José Facundo Loutayf Teran, argentino, titular del documento nacional de identidad número 32.347.985, CUIL N° 20-32347985-3, y Matías Castaños, argentino, titular del documento nacional de identidad número 25.757.217, CUIL N° 20-25757217-0, quienes aceptaron el cargo y establecieron el domicilio especial en calle General Güemes número 420, cuarto piso departamento A, ciudad de Salta, departamento del mismo nombre provincia de Salta. Así mismo, los socios resolvieron modificar el contrato de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula número 5 del contrato social de la siguiente manera: "Cláusula Quinta: la dirección, administración y representación legal o de los negocios sociales, será ejercida por una gerencia compuesta del número gerentes, socios o no, que se fije por Acta de reunión de socios, entre un mínimo de uno y un máximo de tres, quienes duran en sus funciones durante el plazo de vigencia de la sociedad, quienes podrán actuar en forma indistinta y

obligaran a la sociedad con su sola firma. Los gerentes podrán ser removido por Acta de reunión de socios. Los gerentes depositarán en la sociedad en concepto de garantía la suma de pesos diez mil (\$ 10.000)".

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006148
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 976.50
OP N°: 100086823

ACOPIADORA SA - MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Acta de Asamblea General Extraordinaria de fecha 05/01/2021 los accionistas resolvieron modificar el objeto social y reformar el Estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su cláusula N° 3 del contrato constitutivo de la empresa de la siguiente manera: *"Artículo Tercero: la sociedad tiene como objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en el país y/o en el extranjero, las siguientes actividades: compra, venta, acopio, procesamiento, industrialización, importación, exportación al por mayor y/o por menor de tabaco, productos industrializados, y/o semi-industrializados y/o mercadería en general de las ramas de la industria tabacalera en las que la sociedad participe en cualquiera de sus fases. Asimismo, la sociedad prestará todas aquellas actividades conexas accesorias y complementarias a las descriptas, que impliquen la prestación de servicios de asesoramiento para proyectos de cultivo y comercialización de tabaco, dirección, asesoramiento, planificación, evaluación, coordinación, supervisión y consultoría integral en el ámbito de la industria y la producción primaria tabacalera, incluyendo la prestación de servicios profesionales y técnicos para la elaboración de estudios y auditoría de campo, análisis de factibilidad, el dictado de cursos, seminarios y conferencias, la importación y exportación de toda clase de bienes y productos permitidos por las leyes vigentes y relacionados con las actividades previstas. Cuando ello correspondiere, la prestación del servicio será efectuada por profesionales con título habilitante, de la incumbencia que corresponda. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad Jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. También se dedicará a la explotación agrícola, ganadera y forestal con los siguientes rubros: a) Agropecuaria: explotación de todas las actividades agrícolas en general; producción de especie cerealeras, oleaginosas, graníferas, forrajeras, pasturas, algodóneras; explotación de establecimientos ganaderos, cría, invernación, mestización, explotación de tambos, cruce de ganado. b) Comercial: compra, venta, acopio, flete, importación, exportación, consignación y distribución, ejercicio de representaciones, comisiones y mandatos, intermediaciones de cereales, oleaginosas, forrajes, pasturas, semillas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, agroquímicos, y todo tipo de productos que se relacionen con esta actividad; venta de ganado en pie y hacienda de todo tipo. c) Industrial: fabricación, industrialización y elaboración de productos y subproductos de la actividad agropecuaria, de la alimentación, forestales, madereros, como toda clase de servicios en plantas industriales propias o de terceros en cualquier punto del país o del extranjero, referido a dichas actividades; d) La preparación de campos para desmontes y labranzas.*

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006127

Fechas de publicación: 16/07/2021

Importe: \$ 814.80

OP N°: 100086780

ESTANCIAS LAS GOLONDRINAS SRL (ANTES MAYORISTA LA MUNDIAL SRL) – MODIFICACIÓN DE CONTRATO – REFORMA DE ESTATUTO

Mediante Acta de reunión de socios N° 1 de fecha 19/05/2021, los socios Marcelo Alejandro Gerala y Gustavo Alejandro Villa resolvieron MODIFICACIÓN DE CONTRATO Y REFORMAR EL ESTATUTO de la sociedad en lo referente a la denominación y objeto. Como consecuencia queda modificado en sus cláusulas N° 1 y N° 4 del contrato social de la siguiente manera:

Cláusula Primera: Denominación de la Sociedad: se constituye una sociedad de responsabilidad limitada cuya denominación será ESTANCIA LAS GOLONDRINAS SRL.

Cláusula Cuarta: Objeto: la sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, a las siguientes operaciones: A) Comerciales: la explotación del negocio mayorista, distribución y supermercados en todas sus formas, de artículos que se comercializan en los mismos. B) Ganadera: explotación directa por sí o por terceros en establecimientos rurales ganaderos de propiedad de la sociedad o de terceras personas, cría, mestización, venta de hacienda de todo tipo, cruce de ganado, engorde de hacienda propia y/o de terceros en corral, compra y venta de hacienda en pie, explotación de tambos, elaboración de productos lácteos o de ganadería, o la ejecución de otras operaciones y procesos ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación ganadera; para lo cual podrá adquirir inmuebles y/o arrendar los mismos, y/o cualquier tipo de infraestructura necesaria para lograr estos fines. El ejercicio de mandatos, representaciones, comisiones y consignaciones. C) Explotación directa en establecimientos rurales agrícolas, de propiedad de la sociedad o de terceras personas, para la producción y cultivo de granos, cereales, legumbres, oleaginosas, caña de azúcar, citrus y todo otro producto derivado de la tierra. Estas actividades agrícolas podrán comprender también la explotación indirecta de establecimientos rurales, agrícolas, frutícolas y forestales, sean de propiedad de la sociedad o de terceros. D) La compra, venta, consignación, acopio, distribución, exportación e importación de cereales, legumbres, oleaginosas y todo otro derivado del suelo, como así también semillas, fertilizantes, herbicidas, agroquímicos y todo otro producto que se relacione con la actividad agropecuaria, ya sean como producción primaria, manufacturados, o industrializados sean de propia producción o de terceros. También podrá actuar como corredor, comisionista, mandataria, representantes de los productos mencionados precedentemente de acuerdo con las normas que dicte la autoridad competente. E) Podrá realizar la prestación de todo tipo de servicios agrícolas, como transporte, plantación, cultivo, cosecha, fumigación, poda, empaque, fraccionamiento, distribución, etc., relativos a productos agrícolas en general ya sea que estos se encuentren en estado primario o después de ser sometidos a algún proceso de industrialización y/o preparación. F) Para el mejor desenvolvimiento de las actividades mencionadas, la sociedad podrá: celebrar contratos de alquiler y/o arrendamiento, adquirir, explotar y/o vender por su cuenta o por cuenta de

Edición N° 21.031
Salta, viernes 16 de julio de 2021
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



terceros, asociada o no, toda clase de bienes inmuebles como bienes muebles y realizar sin restricciones todas las operaciones y actos jurídico que considere necesarios relacionados directa o indirectamente con su objeto social, sin más limitaciones que las establecidas por la ley.

Sierra, DIRECTORA GRAL. DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 - 00006122
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 1,047.80
OP N°: 100086776



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN CIVIL ESTUDIANTES Y EDUCADORES

La Sra. María Josefina Morello, en su cargo de presidenta de la Asociación Civil Estudiantes y Educadores, llama a sus socios a participar de la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**, que se llevará a cabo el día **VIERNES 6 DE AGOSTO** del corriente año a horas 18:00 en barrio Casa El Sol, calle Ganímedes N° 581 para tratar el siguiente temario;

- 1) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 2) Consideración de la Memoria de la Comisión Directiva, Balance General años 2019-2020, e Informe de Órgano de Fiscalización.
- 3) Renovación de la Comisión Directiva por dos años.
- 4) Designar dos socios para la firma del Acta.

María Josefina Morello, PRESIDENTA

Factura de contado: 0011 - 00006145

Fechas de publicación: 16/07/2021

Importe: \$ 465.00

OP N°: 100086814

UNIÓN PROVINCIAL DE BOX

En la ciudad de Salta siendo las 20:00 horas del día lunes 5 de julio del 2021, se reúnen los miembros de la Comisión Directiva de la Unión de Box de la Provincia de Salta a los fines de determinar fecha y hora para la realización de la **ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA** establecida por estatuto. Iniciado el acto, el presidente Galarraga Ricardo DNI 26.685.600 toma la palabra y propone que la fecha de celebración de la reunión anual especial sea el **VIERNES 6 DE AGOSTO** a las 12:00 horas en calle 25 de Mayo N° 154 oficina C de la ciudad capitalina lo cual es aprobado por unanimidad, el cual tendrá el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Tratamiento de Memoria, Inventario, Balance e Informe del Órgano de Fiscalización por los Ejercicios cerrados de los períodos 2018, 2019 y 2020.
- 2) Tratamiento de la cuota social.
- 3) Elección de las autoridades de la Comisión Directiva;

Nota: sin más para tratar, y en conformidad con lo antedicho, lo cual queda manifestada a través de la firma de los miembros de la Comisión Directiva se da por concluida la presente siendo las horas 20:30 horas.

SALTA, 6 de Julio de 2021.

Alejandro Galarraga, PRESIDENTE – Sergio E. Oliver Calvet, SECRETARIO – Claudio Ruiz, TESORERO – Mariano Roldán VOCAL TITULAR 3

Factura de contado: 0011 - 00006132

Fechas de publicación: 16/07/2021

Importe: \$ 279.00

OP N°: 100086789

CENTRO DE MAYORES SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS

El Centro de Mayores Sagrado Corazón de Jesús, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **14 DE AGOSTO DE 2021** a horas 18:00, en su sede social manzana 21, lote 10, grupo 648 de B° Castañares de Salta- Capital, con el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 2) Lectura del Acta anterior.
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estados de Resultados, Inventario y demás Estados Contables y Anexos correspondientes del período 01/01/2019 al 31/12/2019.
- 4) Tratamiento de cuotas de socios.
- 5) Informe del Órgano de Fiscalización

Nota: transcurridos los 60 minutos de la hora establecida sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con los socios presentes.

Silvia Ester Marín, PRESIDENTA – Eva Elena Tello, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00006131
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086788

ASOCIACIÓN CIVIL LOS CEIBOS – JOAQUÍN V. GONZÁLEZ

La Comisión Directiva de la Asociación Civil Los Ceibos convoca a **ASAMBLEA ORDINARIA** a celebrarse en la sede social, sita en Av. San Martín esquina Fermín Córdoba, en **FECHA 09/08/2021** a horas 20:00 en primera convocatoria y a horas 21:00 en segunda convocatoria, a fin de tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el Acta.
- 2) Consideración de la gestión de la Comisión Directiva por todo lo actuado desde su designación y hasta la fecha.
- 3) Consideración de la gestión del Órgano de Fiscalización por todo lo actuado desde su designación y hasta la fecha.
- 4) Consideración de los Balances correspondientes a los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.

Néstor Menjibar, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006128
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086781

AERO CLUB ORÁN – S.R.N. ORÁN

La Sociedad Aero Club Orán convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** para el **DÍA 25 DE JULIO DE 2021**, a las horas 09:00, en su sede social de Av. Palacios s/N° de la ciudad de Orán.

Si a la mencionada hora no se hubiere alcanzado el quórum se esperará una hora, al cabo de la cual se empezará la sesión con el número que hubiere, con el siguiente;

Orden del Día:

- Elección de dos socios para la firma del Acta.
 - Lectura y consideración del Acta anterior.
 - Consideración de Memoria, Inventario y Balance.
 - Informe del Órgano de Fiscalización.
 - Informe acerca del estado de las locaciones y la sostenibilidad de la Institución.
 - Exposición a cargo del Ing. Sebastián Calleri sobre diligencias y documentación presentada ante la Inspección General de Personas Jurídicas.
- Elección de nueva comisión directiva.

Jorge A. Vargas, PRESIDENTE – Carlos Fonseca, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00006124
Fechas de publicación: 16/07/2021, 19/07/2021, 20/07/2021
Importe: \$ 837.00
OP N°: 100086778

CLUB AMIGOS DE LA MONTAÑA

El Club Amigos de la Montaña informa a sus socios acerca de la **ASAMBLEA ORDINARIA** el próximo **05 DE AGOSTO DE 2021** a las 20:00 horas, en la sede institucional, ubicada en calle Martín Cornejo N° 479 1° piso, ciudad de Salta, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1) Lectura del Acta de la Asamblea anterior, con cambio de autoridades.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventarios e Informe del órgano de Fiscalización, período 2019– 2021.
- 3) Presentación de la lista de socios para cubrir cargos en la Comisión Directiva.
- 4) Designación de dos socios para firmar el Acta.

Armando Lara, PRESIDENTE

Factura de contado: 0011 – 00006120
Fechas de publicación: 16/07/2021
Importe: \$ 279.00
OP N°: 100086774

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL	
Saldo anual acumulado	\$ 2.189.436,63
Recaudación del día: 15/07/2021	\$ 11.633,44
Total recaudado a la fecha	\$ 2.201.070,07

Fechas de publicación: 16/07/2021
Sin cargo
OP N°: 100086825

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Casa Central:

Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Of. de Servicios - Ciudad Judicial:

Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja

mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar

Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.



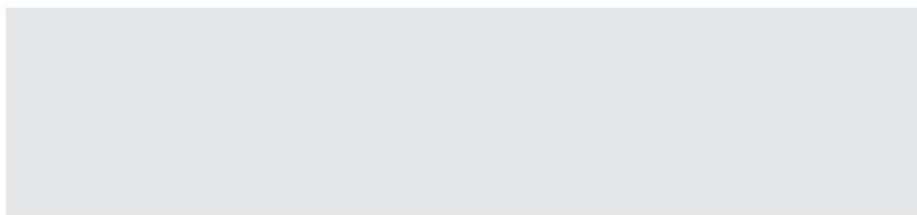
GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



“2021 año del Bicentenario del Paso a la Inmortalidad del Héroe Nacional
General Martín Miguel de Güemes”



Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



@boletinsalta

www.boletinoficialsalta.gob.ar